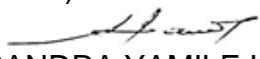




Radicado: 68-081-4003-002-2017-00649-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que se presentó solicitud para acceder a la renuncia y asimismo, la sustitución del poder conferido; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con los memoriales presentados en el presente proceso en diferentes fechas, se procederá a resolverse en el orden en que fueron presentados los mismo de la siguiente manera:

-En atención al memorial presentado por el abogado el Dr. JULIAN SERRANO SILVA de fecha 14 de abril de 2020 y 01 de febrero de 2021, se tiene por aceptada la renuncia de acuerdo lo proferido en Auto con fecha 18 de julio de 2019 el cual resuelve la misma.

-Ahora bien, en cuanto a la sustitución de poder presentada por el Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO el día 10 de agosto de 2020, sería el caso aceptarla si no fuera porque se advierte que dicho abogado no obra como apoderado en el proceso de referencia y las partes a las que hace mención en el memorial presentado tampoco hacen parte de este proceso.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.